



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00056843-NEU-DESP#SMGP-AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA ALQUILER CAMIONETA.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2020-00056843-NEU-DESP#SMGP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Modernización de Gestión Pública y el Expediente Físico N° 8903-002518/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente antes consignado se gestiona el alquiler de una camioneta tipo 4x4 doble cabina por un período de doce (12) meses a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la misma será afectada a la Dirección General de Coordinación Departamento Huiliches de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el monto estimado para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00) por lo que corresponde realizar un llamado a licitación privada;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto modificatorio N° 2758/95, Decreto N° 1665/18 y el Decreto N° 0183/18 corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación privada, cuya numeración determinará en su momento el Sistema de

Contrataciones de la Provincia (SA.FI.PRO) y que se tramita a través del expediente del Visto, para el alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina, por un período de doce (12) meses a partir de la emisión de la Orden de Compra, destinada a la Dirección General de Coordinación Departamento Huiliches dependiente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el pliego de bases y condiciones generales y particulares y el pedido de presupuesto, que como documento **IF-2020-00100344-NEU-ADM#SDTA** forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: **EXCEPTÚASE** de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto N° 0183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, **FACULTANDO** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para tal fin.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** al Sr. Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y a establecer la fecha y hora del acto de apertura de sobres para cuando lo considere conveniente, dentro de los plazos previstos en el Artículo 5º del Decreto N° 0381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01-SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 035 – INVESTIGACIÓN DE LA FAUNA

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	03	02	00	00	3453	0	\$ 810.000,00

EJERCICIO 2021

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01-SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 035 – INVESTIGACIÓN DE LA FAUNA

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	03	02	00	00	3453	0	\$ 270.000,00

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00).-

Artículo 6º: Publíquese la presente licitación privada de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente realícense las gestiones correspondientes a la adjudicación del acto administrativo aprobado por la presente norma.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

